

INFORME

VALORACIÓN INFORMES PRECEPTIVOS EVACUADOS DURANTE LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

1. OBJETO.

En virtud del apartado 4.3 de la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se ha de emitir un informe de valoración sobre las observaciones que se han efectuado en los informes considerados como preceptivos durante la tramitación del proyecto normativo referenciado, así como de conformidad con el apartado D), del apartado 6, de la instrucción cuarta.

2. INFORMES PRECEPTIVOS.

En la tramitación de la norma se han considerado preceptivos los siguientes informes:

- Informe de Comité Forestal (Comité Especializado del Consejo Andaluz de la Biodiversidad), el cual se ha emitido con fecha 13 de julio de 2020.
- Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, evacuado con fecha 7 de abril de 2020.
- Informe de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos, de fecha 12 de marzo de 2020.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos, emitido con fecha 5 de junio de 2020.
- Informe de Verificabilidad y Controlabilidad de la Dirección del Organismo pagador, de fecha 3 de julio de 2020.

3. OBSERVACIONES

De partida se ha de indicar que el texto sometido a informe contenía exclusivamente la actualización de algunos aspectos del cuadro resumen que se aprobaba mediante Orden de 8 de marzo de 2018, por lo que solo se entran a valorar las aportaciones que cada uno de los citados órganos han realizado sobre los aspectos sometidos a modificación.

En relación con el informe de verificabilidad y controlabilidad, el procedimiento para su obtención ya conlleva la adaptación de los controles o del texto de la norma, no habiendo sido preciso en este caso actualizar el proyecto reglamentario, quedando recogidas las diferentes actuaciones en el informe emitido por el Servicio de Seguimiento Control Interno.

Especial mención merece el informe remitido por la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 – 2020, que si bien no aporta observaciones al texto sometido a modificación, solicitaba la justificación de ciertos aspectos, para lo cual con fecha 26 de mayo de 20, se evacuó informe justificativo remitido a la Secretaría General Técnica con fecha 27 de mayo de 2020.

En cuanto al resto de órganos, las observaciones y el impacto sobre borrador sometido a informe se exponen en anexo, indicando que la Dirección General de Presupuesto no aporta alegaciones así como tampoco se disponen en el informe del Comité Forestal alegación alguna.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS.
Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García.



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	15/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			